INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 De fecha 05-08-2019

LAPSO: del 05 de julio al 05 de agosto de 2019
2 periodo, julio/2019

CONTRATO No.	:	0036 ARC-ENSB-CLENS/2019	
CONTRATISTA	:	INNOVACION Y SERVICIOS DLH SAS	
OBJETO DEL CONTRATO	:	SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE (GANCA)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	15 DE AGOSTO DEL 2019	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	**(DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS M/L)**	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	**CDP-NO 10019 - DE FECHA 21 MAYO 2019**	**CRP NO. 33319 - DE FECHA 29 MAYO 2019**
SUPERVISOR	:	(PIER PABLO PEDROZA SANTIAGO , SUPERVISOR DE CONTRATO, FECHA DE POSESION 04 DE JUNIO DEL 2019)	

En la ciudad de barranquilla, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0036 ARC-ENSB-CLENS/2019 suscrito con la empresa INNOVACION Y SERVICIOS DLH SAS y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*" en el presente informe se deja constancia de las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones especificas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**
   SUMINISTROS DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC"BARRANQUILLA" Y EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE (GANCA).

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

N/A

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los elementos o servicios adquiridos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Si aplica incluir número de parte, serie y demás)	UNIDAD DE MEDIDA (Si aplica, de lo contrario obviar)	CANTIDAD		VALOR (Indicar tipo de moneda)		
			CONTRATADA	EJECUTADA	UNITARIO	IVA (Si aplica, de lo contrario obviar)	TOTAL
1	COMPRESOR DE 60,000 BTU TRIFASICO	UND	1	1	$1.512.605,04	$287.394,96	$1.800.000
2	CAPACITORES DE 10 MICROFARADIOS	UND	4	4	$4.789,92	$910,08	$22.800
3	CAPACITORES DE 15 MICROFARADIOS	UND	5	5	$5.042,02	$957,98	$30.000
4	CAPACITORES DE 2 MICROFARADIOS / 370 VOL	UND	4	4	$4.201,68	$798,32	$20.000
5	CAPACITORES DE 2,5 MICROFARADIOS	UND	4	4	$4.201,68	$798,32	$20.000
6	CAPACITORES DE 20 MICROFARADIOS	UND	4	4	$5.882,35	$1.117,65	$28.000
7	CAPACITORES DE 25 MICROFARADIOS	UND	4	4	$7.563,03	$1.436,97	$36.000
8	CAPACITORES DE 3 MICROFARADIOS / 370VOL	UND	3	3	$5.042,02	$957,98	$18.000
9	CAPACITORES DE 30 MICROFARADIOS	UND	4	4	$7.983,19	$1.516,81	$38.000
10	CAPACITORES DE 35 MICROFARADIOS	UND	4	4	$8.403,36	$1.596,64	$40.000
11	CAPACITORES DE 40 MICROFARADIOS	UND	4	4	$8.403,36	$1.596,64	$40.000
12	CAPACITORES DE 45 MICROFARADIOS	UND	8	8	$10.084,03	$1.915,97	$96.000
13	CAPACITORES DE 5 MICROFARADIOS / 370 VOL	UND	3	3	$4.621,85	$878,15	$16.500
14	CAPACITORES DE 50 MICROFARADIOS	UND	8	8	$10.924,37	$2.075,63	$104.000
15	CAPACITORES DE 60 MICROFARADIOS	UND	11	11	$12.605,04	$2.394,96	$165.000
16	CAPACITORES DE 7,5 MICROFARADIOS	UND	4	4	$13.445,38	$2.554,62	$64.000
17	CAPACITORES DE 70 MICROFARADIOS	UND	5	5	$13.445,38	$2.554,62	$80.000
18	CAPACITORES DE 80 MICROFARADIOS	UND	4	4	$13.445,38	$2.554,62	$64.000
19	COMPRESOR 12,000 BTU - R22	UND	4	4	$319.327,73	$60.672,27	$1.520.000
20	COMPRESOR 18,000 BTU - R22	UND	5	5	$407.563,03	$77.436,97	$2.425.000
21	COMPRESOR DE 36,000 BTU - R22	UND	3	3	$1.037.815,13	$197.184,87	$3.705.000
22	FILTROS SECADORES ROSCABLES DE 1/2	UND	10	10	$25.210,08	$4.789,92	$300.000
23	FILTROS SECADORES ROSCABLES DE 3/8	UND	20	20	$29.411,76	$5.588,24	$700.000
24	FILTROS SECADORES ROSCABLES DE 5/8	UND	20	20	$37.815,13	$7.184,87	$900.000
25	GUSANILLOS DE CARGA	UND	20	20	$2.100,84	$399,16	$50.000
26	RACORES DE BRONCE HEMBRA 1"	UND	10	10	$7.142,86	$1.357,14	$85.000
27	RACORES DE BRONCE HEMBRA 1/2 TUERCA	UND	10	10	$7.563,03	$1.436,97	$90.000
28	RACORES DE BRONCE HEMBRA 1/4	UND	10	10	$7.563,03	$1.436,97	$90.000
29	RACORES DE BRONCE HEMBRA 3/4	UND	10	10	$7.731,09	$1.468,91	$92.000
30	RACORES DE BRONCE	UND	10	10	$7.563,03	$1.436,97	$90.000

	HEMBRA 3/8						
31	RACORES DE BRONCE HEMBRA 7/8	UND	12	12	$10.084,03	$1.915,97	$144.000
32	RACORES DE BRONCE MACHO (MEDIDA?)	UND	15	15	$8.403,36	$1.596,64	$150.000
33	RELAY FANS 24 VOLTIOS	UND	20	20	$12.605,04	$2.394,96	$300.000
34	SUPER ARRANCADORES	UND	3	3	$21.008,40	$3.991,60	$75.000
35	TEMPORIZADORES	UND	2	2	$13.445,38	$2.554,62	$32.000
36	TRANSFORMADOR ENTRADA 208 A 220 SALIDA 24 VOLTIOS	UND	10	10	$42.016,81	$7.983,19	$500.000
37	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 1/2 X METRO	UND	10	10	$10.084,03	$1.915,97	$120.000
38	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 1/4 X METRO	UND	10	10	$8.403,36	$1.596,64	$100.000
39	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 3/4 X METRO	UND	10	10	$21.008,40	$3.991,60	$250.000
40	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 3/8 X 15 METRO	UND	10	10	$130.252,10	$24.747,90	$1.550.000
41	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 5/8 X METRO	UND	10	10	$21.008,40	$3.991,60	$250.000
42	TUBERIA RIGIDA DE COBRE 1 1/8 TM	UND	12	12	$24.369,75	$4.630,25	$348.000
43	TUBERIA RIGIDA DE COBRE 7/8 TM	UND	10	10	$21.008,40	$3.991,60	$250.000
TOTAL							$16.798.300-

(Si se ofertaron bienes o servicios adicionales (ponderables), estos hacen parte del contrato, por ende debe incluirse detallando en cuadro separado, dejando constancia de estos en las Entradas de Almacén)

4. VALOR DEL CONTRATO:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
COMPRA-VENTA	$16.798.300-	N/A	$16.798.300-

5. GARANTIAS No existen modificatorios al contrato.

N/A)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN: ,**	No. 85-46-101011189 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 31 DE MAYO DE 2019

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/05/2019	15/08/2019	$1.679.830-
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	28/05/2019	15/08/2019	$1.679.830-
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	
TODO RIESGO	N/A	N/A	

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE: N/A

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).
(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización que se va efectuando (VALOR ANTICIPO, VALOR AMORTIZADO A LA FECHA, VALOR AMORTIZACIÓN Y TOTAL AMORTIZADO) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2019	$16.798.300-	-	-	-	-	-	----------	0%

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES: N/A

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO	2019	10019 - 21 MAYO 2019	$16.798.300-	-	-	-	33319 29 MAYO 2019	$16.798.300-	-

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS): N/A

(Si se ponderaron bienes o servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
-----	--------	---------	---------	--------	--------	-------	-------	------	------	------

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS: N/A

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [7], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaria, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [8], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.
- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

---

[7] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

[8] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
				0%		
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				0%		

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A LA FECHA NO TENGO ASPECTOS POR MEJORAR.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (INNOVACION Y SERVICIOS DI.H S.A.S) frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 24 de julio 2019, suscrito por la contadora pública de la empresa INNOVACION Y SERVICIOS DI.H S.A.S, **JOHANNA TAPIA ESCORCIA, CC. 22.517.929, TP. No148781-7.** En el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha 24 de julio 2019, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que existe materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

N/A

Atentamente,

Firma

S1 **PEDROZA SANTIAGO PIER PABLO**
Supervisor
C.C. 8788447 de Soledad Atlántico
Orgánico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Teléfono 3114216778
pier.pedroza@armada.mil.co